

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Siendo las trece horas con siete minutos del veintiséis de febrero dos mil veinticinco, estando presentes en la sesión pública de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y el Magistrado **GLORIA ESPARZA RODARTE, ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, TERESA RODRÍGUEZ TORRES y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES** asistidos por la licenciada Maricela Acosta Gaytán, Secretaria General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública de resolución cuatro integrantes del Pleno de este Tribunal, en consecuencia existe quórum para sesionar válidamente, de conformidad con el artículo 16, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de este Tribunal; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación del único asunto listado de resolución relativo al expediente siguiente:

EXPEDIENTE	ACTOR DENUNCIANTE Y/O	AUTORIDAD RESPONSABLE Y/O DENUNCIADO	MAGISTRADO /A INSTRUCTOR /A
TRIJEZ-PES-063/2024	PARTIDO POLÍTICO MORENA	ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ y OTROS.	ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece a la Secretaria General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y el Magistrado el orden del día propuesto para la resolución del asunto listado, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantan la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida, se declara formalmente iniciada la sesión pública de discusión y votación del asunto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicita a Diana Gabriela Macías Rojero Coordinadora de Ponencia proceda a dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración de este Pleno la ponencia de la Magistrada Rocío Posadas Ramírez.

**COORDINADORA DE PONENCIA DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO:**

“Magistrada presidenta, magistradas, magistrado, doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador 63 de 2024 que pone a su consideración la ponencia de la magistrada Rocío Posadas Ramírez, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey en el expediente del Juicio General identificado con la clave SM-JG-11/2025.

La Sala Regional ordenó a esta autoridad individualizar nuevamente la sanción únicamente para imponer la que corresponda a la denunciada, valorando su capacidad económica.

Al haberse acreditado que la infracción que cometió la denunciada fue la vulneración a las reglas de la propaganda electoral que se tradujo en una vulneración al interés superior del menor al haber difundido en su perfil de Facebook dos fotografías y un video en el que aparece de manera incidental la imagen de al menos dieciséis menores de edad, durante el periodo de campaña, se estimó que se trataba de una infracción grave ordinaria que amerita sancionarse con multa, como se razona en el proyecto.

El monto que se propone es el equivalente a 80 unidades de medida y actualización, al considerar que es una sanción proporcional a la infracción cometida y cumple con el objetivo de disuadir a las personas candidatas a cargos de elección popular de infringir las normas de propaganda si con ello vulneran el interés superior del menor. Además de que, la denunciada está en posibilidad de cubrir ese monto, según se advierte de su declaración de conclusión del ejercicio 2024.

Es la cuenta magistrada presidenta, magistradas, magistrado”.

Al no existir comentarios, la Magistrada Presidenta solicita a la Secretaria General de Acuerdos recabar la votación correspondiente y el sentido del proyecto de resolución con el que se ha dado cuenta con cada una de las magistraturas presentes.

La Secretaría General de Acuerdos informa que el proyecto ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador 63/2024, SE RESUELVE:

**PRIMERO. Se impone** a Zulema Yunuen Santacruz Márquez una sanción consistente en una multa, en los términos precisados en el apartado correspondiente de esta sentencia.

**SEGUNDO. Infórmese** de inmediato a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SM-JG-11/2025.

La Magistrada Presidenta ordena a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la presente resolución.

Siendo las trece horas con doce minutos del veintiséis de febrero dos mil veinticinco, se da por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resolución del asunto, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que es leída, aprobada y firmada por las Magistradas y el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**MAGISTRADA**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**MAGISTRADO**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**MARICELA ACOSTA GAYTÁN**

**CERTIFICACIÓN.-** La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja, corresponden a la aprobación del acta de sesión pública de resolución de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.- DOY FE.